



MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO 2019

1. ANTECEDENTES

El Consorcio Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa (en adelante, el Consorcio) constituye una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y diferenciada de las Administraciones Públicas que la integran, y plena capacidad de obrar para el desarrollo de actividades de interés común a todas ellas dentro del ámbito de sus competencias.

En consecuencia, el Consorcio realiza actividades de fomento y promoción, prestacionales o de gestión común de servicios públicos.

La organización, funcionamiento y régimen jurídico del Consorcio, se ajustan a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la normativa autonómica de desarrollo y a lo previsto en sus Estatutos.

Las principales funciones que ejerce el Consorcio se especifican a continuación:

a) Planificación de servicios e infraestructuras del transporte:

- Contribuir a la planificación de los servicios de transporte de Gipuzkoa y al establecimiento de programas de explotación coordinada de los mismos.
- Contribuir a la planificación de las infraestructuras del transporte de Gipuzkoa.
- La coordinación con aquellos organismos e instituciones que, teniendo competencias en otras materias, puedan desarrollar actuaciones que incidan en el ámbito de los servicios e infraestructuras de transporte.
- El establecimiento de un observatorio de evolución del mercado global del transporte en Gipuzkoa, con atención especial al seguimiento de la evolución del transporte privado.
- La proposición de actuaciones de disuasión del uso del transporte privado.
- Promover el acceso del sector turístico al transporte público de Gipuzkoa.

b) Ordenación de las tarifas:

- Definir el sistema integrado de tarifas de Gipuzkoa, así como su implantación, gestión y desarrollo.
- Fijar las tarifas del sistema de integración tarifaria de Gipuzkoa.
- Gestionar los ingresos que se obtengan del sistema integrado de tarifas y distribuirlos entre las empresas operadoras de transportes.
- Proponer y/o realizar campañas generales y específicas de inspección.
- La coordinación sobre tarifas propias de las Administraciones titulares del servicio de transporte de Gipuzkoa.



c) Coordinación y desarrollo de los sistemas de transporte inteligente.

- Gestionar los modos de pago del sistema de integración tarifaria del transporte público de Gipuzkoa
- Gestionar el acceso de la ciudadanía a la tarjeta sin contacto (contactless) MUGI
- Promocionar y desarrollar la evolución tecnológica y digital de los sistemas de pago.
- Gestionar los sistemas de pago de transporte público de Gipuzkoa.
- Contribuir a la evolución coordinada de la tecnología de pago de los operadores de transporte público de Gipuzkoa.
- Contribuir y desarrollar la interoperabilidad del transporte público en Euskadi a través de la integración tarifaria de Gipuzkoa.
- Asesorar en materia de sistemas de transporte inteligente.
- Promover y coordinar sistemas avanzados de información a las personas viajeras.

d) Comunicación, información a las personas usuarias y evaluación del sistema:

- La implantación de una imagen corporativa del sistema de transporte integrado de Gipuzkoa,
- La realización de campañas de comunicación con el objetivo de promover la utilización del sistema de transporte público y la movilidad sostenible en Gipuzkoa.
- La promoción de la intermodalidad y futura movilidad a través de la digitalización de la información y modos de pago del transporte público de Gipuzkoa.
- La información a las personas usuarias del transporte a través de un sistema integrado de información, proporcionándose a través de todos los medios que se estimen oportunos.
- Asesorar en materia de información y coordinar la comunicación que prestan las entidades consorciadas y las empresas operadoras de transportes.
- La evaluación del transporte, a través de la realización, entre otras actuaciones, de encuestas de movilidad ciudadana, el impulso de la participación ciudadana y la interacción digital.

e) Asesoramiento e informes:

- El asesoramiento a las entidades locales de Gipuzkoa en la elaboración de los planes generales de ordenación urbana u otros instrumentos de planeamiento, a los efectos de analizar su coherencia con la planificación del transporte y su mutua adecuación.
- El asesoramiento a las entidades consorciadas y a otras entidades de Gipuzkoa sobre la elaboración y/o concertación de contratos-programa u otro tipo de convenios con las empresas operadoras de transportes.



- El asesoramiento a las entidades consorciadas y a otras entidades de Gipuzkoa sobre los expedientes de otorgamiento, modificación y extinción de los títulos habilitantes para la explotación de servicios públicos de transporte.
- El asesoramiento a las entidades consorciadas y a otras entidades de Gipuzkoa en el seguimiento de los contratos-programa, de los convenios, de las concesiones y de los contratos de gestión de las empresas operadoras de transporte en Gipuzkoa.
- El asesoramiento a las entidades consorciadas y a otras entidades de Gipuzkoa sobre las propuestas y acuerdos de colaboración con las administraciones, las empresas operadoras de servicios públicos de transportes u otras entidades que tengan especial relevancia en materia de transporte.
- La emisión de un informe anual sobre la situación del transporte en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

f) Financiación del sistema de transporte público por las Administraciones:

- La elaboración de propuestas de nuevas formas de financiación del sistema de transporte público a las diferentes administraciones públicas responsables de la financiación del transporte en Gipuzkoa.

Adicionalmente y una vez alcanzado su total desarrollo, las nuevas funciones que, entre otras, podrá ejercer el Consorcio Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa, serán las siguientes:

a) Planificación de servicios e infraestructuras del transporte:

- La planificación de los servicios de transporte de Gipuzkoa y el establecimiento de programas de explotación coordinada de los mismos.
- La implementación de actuaciones de disuasión del uso del transporte privado.
- La coordinación con aquellos organismos e instituciones que, teniendo competencias en otras materias, puedan desarrollar actuaciones que incidan en el ámbito de los servicios e infraestructuras de transporte.

b) Relaciones con las empresas operadoras de transportes:

- La elaboración y/o concertación de contratos-programa u otro tipo de convenios con las empresas operadoras de servicios públicos de transportes en Gipuzkoa.
- La elaboración de las condiciones de nuevas concesiones de líneas de transporte en Gipuzkoa y/o el otorgamiento de las mismas.
- El seguimiento de los contratos-programa, de los convenios, de las concesiones y de los contratos de gestión de los operadores de transporte en Gipuzkoa.

c) Ordenación de las tarifas:



-El ejercicio de las potestades sobre tarifas, tengan éstas la naturaleza de tributos, precios públicos o precios privados

d) Consultas:

- El ejercicio de las funciones de órgano consultivo en el ámbito de Gipuzkoa en materia de ordenación de los servicios y de las infraestructuras de transporte, con las funciones que puedan asignársele en cualquier disposición legal y reglamentaria o en los convenios que suscriba con las entidades consorciadas o con otras entidades públicas.

e) Gestión de servicios de transporte:

- Gestionar, en el ámbito de los servicios y de las infraestructuras de transporte del Territorio Histórico de Gipuzkoa, toda clase de actividades de competencia de las entidades que integran el Consorcio Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa.

f) Marco normativo futuro

- Elaborar propuestas a las entidades consorciadas referentes a la adaptación del marco normativo de éstas, a fin de hacer posible el ejercicio por el Consorcio Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa de las atribuciones previstas en los presentes en el marco de las competencias cuya titularidad ostentan.
- Elaborar propuestas a las entidades consorciadas referentes a la adaptación del marco normativo de éstas con el fin de armonizar en Gipuzkoa la normativa en materia de transporte público colectivo.

En este sentido, el Consorcio gestiona el sistema de integración tarifaria, en adelante Sistema MUGI, implantado en el Territorio de Gipuzkoa a partir del 4 de marzo de 2013.

El Sistema MUGI define una política tarifaria única en los servicios de autobuses urbanos de Gipuzkoa (Donostia, Irun, Errenteria, Eibar, Zarautz, Arrasate-Mondragón, Hernani y Lasarte-Oria), autobuses interurbanos (Lurraldebus 7 concesiones), servicios de taxibus y servicios ferroviarios de EUSKOTREN-FEROCARRILES VASCOS, SA. Todo ello mediante el uso de un único soporte de pago: la Tarjeta MUGI. Igualmente, el sistema permite el uso de la tarjeta para abonar los tranvías de Vitoria y Bilbao, el funicular de Larreineta, los servicios de urbano de Oiartzun y compra de títulos de Renfe Cercanías San Sebastián.

Así mismo, en cumplimiento de las restantes funciones detalladas y trasladadas en el plan estratégico, el Consorcio viene desarrollando proyectos y trabajos de coordinación con las entidades integradas en normativa reguladora del transporte público, nuevas tecnologías en los sistemas de pago, accesibilidad universal, comunicación e información a la ciudadanía y a quienes disfrutan del sistema MUGI, atención a las personas con discapacidad, turismo, violencia de género en el transporte, entre otras.



2. LÍNEAS GENERALES DEL PRESUPUESTO 2019

2.1 ESTADO DE GASTOS

2.1.1 CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL

De conformidad con el art. 16 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, con fecha 26 de marzo de 2012, la Asamblea General del Consorcio, en sesión ordinaria, aprobó la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, así como la oferta de empleo pública del 2012.

En el ejercicio 2013 se proveen 5 de los 6 puestos de trabajo previstos en la RPT.

Con fecha de 1 de abril de 2016, la Asamblea General acuerda la modificación de la plantilla de personal y de la Relación de Puestos de Trabajo de la ATTG, amortizando 2 plazas y creando otras dos.

La Asamblea General acuerda que uno de los puestos se provea mediante promoción interna. El proceso culmina con fecha de 23 de noviembre de 2016.

La entrada en vigor de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público establece el nuevo régimen de personal de los Consorcios, disponiendo que su personal, con carácter general, provenga de las entidades integrantes.

En este momento, el proceso de provisión del puesto de técnico de gestión general está abierto. Se prevé que para inicios de año 2019 el puesto ya esté cubierto

Se anexa a la presente memoria explicativa la Plantilla de personal, la Relación de puestos de trabajo y la oferta de empleo pública del Consorcio para el ejercicio 2019.

En materia de régimen salarial, comentar que se hace una distribución entre el régimen laboral y estatutario (base y complementos).

Las retribuciones salariales del personal del Consorcio serán determinadas por las Asamblea General, de acuerdo con el contenido de la Ley General de Presupuestos del Estado y demás normativa de aplicación.

2.1.2 CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES

Los gastos corrientes de la ATTG se engloban dentro de dos programas principales, el programa 920, con los gastos relativos al funcionamiento del propio Consorcio, y el programa 440, gastos relativos a la provisión de los servicios destinados a la ciudadanía, principalmente a través de la tarjeta MUGI.



A continuación, se desglosan los principales partidas y objetivos a los que se destina el presupuesto del 2019:

2.1.2.1 (función b) Ordenación de las tarifas: Gestión Sistema MUGI

Los gastos fijos relativos al funcionamiento ordinario del Consorcio, los relativos a la gestión de la integración tarifaria MUGI así como la gestión de su principal instrumento, la tarjeta MUGI, son en su mayoría constantes y perfectamente definidos en cuatro principales contratos adjudicados desde la implantación de la Integración Tarifaria de Gipuzkoa y recientemente licitados de nuevo en el año 2017, con espíritu de continuidad y mejora. Se han introducido mejoras en los propios servicios licitados, así como en progresivas evoluciones que se han ido incorporando en el servicio. Estos gastos engloban en torno al 85% de los gastos corrientes de la ATTG para el año 2019.

Los gastos principales son los siguientes:

- a) Compra de tarjetas MUGI (personalizadas y anónimas).



- Compra-venta ordinaria.

En este caso, son los titulares de las tarjetas personalizadas y/o quienes adquieren las tarjetas anónimas quienes abonan el coste de las tarjetas (actualmente el precio de adquisición es de 5€ IVA incluido).

Este cuestión no implica que el coste no deba reflejarse en el presupuesto ya que es el Consorcio quien soporta el gasto presupuestario (de adquisición de las tarjetas) que posteriormente es transformado en ingreso presupuestario por el pago de las personas usuarias. Se ha realizado una estimación del volumen necesario de tarjetas observando los datos históricos desde el 2013.

Por otra parte, hay ciertas tarjetas cuyo coste final es asumido por el Consorcio, (i) por errores/defectos y/o no imputables a las personas usuarias, en el caso de anónimas, y a sus titulares en el caso de las personalizadas, (ii) el coste de las tarjetas sociales y (iii) la renovación de las tarjetas de colectivo.

- Compra-venta especial.

La Asamblea General ordinaria celebrada con fecha de 27 de marzo de 2014, acordó, por unanimidad, la venta de la tarjeta MUGI a las entidades consorciadas o a entidades de interés con fines sociales y sin ánimo de lucro, a precio de coste.



b) Gestión de solicitudes:

La ejecución del contrato para la gestión de solicitudes adjudicado a la empresa BERALAN, SL se ha iniciado el 2 de octubre de 2017 y tiene un plazo de duración de 48 meses, prorrogable por otros 24.

Las tareas que engloba la gestión de las solicitudes son, entre otras, las siguientes:

- Recepción, registro, gestión y resolución de las incidencias de las solicitudes de tarjetas personalizadas.
- Almacenamiento y distribución del formulario de solicitud de la tarjeta.
- Distribución de las tarjetas.
- Venta de tarjetas.

c) Comisiones de recarga:

Es uno de los gastos principales de la gestión del Sistema MUGI.

Se ha realizado una estimación de recarga en base a los datos históricos que disponemos.

Actualmente las posibilidades de recarga y sus respectivas comisiones son las siguientes:

- Red de puntos de venta-recarga: el contrato adjudicado a la empresa BERALAN, SL establece una comisión de recarga del 2,12%. El contrato ha entrado en vigor el 2 de octubre de 2017 y tiene un plazo de ejecución de 48 meses, prorrogable por otros 48.
- Red de cajeros bancarios: el contrato adjudicado a la empresa KUTXABANK, SA establece comisiones de recarga del 2% en el 1er tramo (hasta 3 millones de euros) y a partir del segundo tramo, del 1,1%.
- Red de máquinas autoventa de EUSKOTREN: De acuerdo con el convenio de 26 de mayo de 2014 suscrito por el Consorcio y EUSKOTRENBIDEAK-FERROCARRILES VASCOS, SA, el primero asume los costes de mantenimiento de las máquinas en proporción correspondiente a las recargas de las tarjetas MUGI/LURRALDEBUS. Este convenio se encuentra pendiente de renovación y actualización, aspecto tenido en cuenta.
- WEB: No genera comisiones si se realiza con tarjetas bancarias de las entidades financieras colaboradoras del Consorcio: Kutxabank, Caja Laboral, BBVA y Sabadell Guipuzcoano.
- En el presente presupuesto del 2019, se ha tenido en cuenta la posible integración de RENFE. Según lo estipulado convenio de integración RENFE-ATTG aprobado y firmado el 01 de agosto del 2018, las comisiones de recarga para las máquinas autoventa de RENFE serán del 4%. Se estima la posible integración a mediados del año 2019.



Se ha de tener muy en cuenta, que la Hacienda de Gipuzkoa, ha cambiado de criterio en cuanto a la deducibilidad del IVA de estas comisiones de recarga, y desde el año 2017 estas comisiones no son de IVA deducible, por lo que el coste ha aumentado considerablemente.

d) Centro de atención a las personas usuarias:

Es un elemento clave del Sistema MUGI, ya que es desde donde se interactúa directamente con las personas usuarias, en particular, y con la ciudadanía en general. Los servicios que se ofrecen se canalizan por diversas vías presenciales (en la sede de la calle Easo de Donostia) o a distancia, tales como la atención telefónica, atención vía correo electrónico, o atención mediante las redes sociales.

La ejecución del contrato adjudicado al centro especial de empleo GUREAK MARKETING, SL se ha iniciado el 1 de noviembre de 2017 y tiene un plazo de duración de 24 meses, prorrogables por otros 48.

e) Centro de control integral

Se trata del contrato para el mantenimiento y administración del centro de control integral del Sistema MUGI, titularidad del Consorcio, en la que las actividades principales son las siguientes:

- Administración de la infraestructura y servidores de la ATTG
- Operación de los sistemas informáticos existentes en la ATTG
- Explotación de la información almacenada para la ATTG

La ejecución del contrato para la gestión del centro de control integral adjudicado se inició con fecha de 24 de septiembre de 2014 a la empresa INDRA SISTEMAS, S.A. tiene un plazo de duración de 48 meses, prorrogables por otros 24.

f) Mantenimiento de las aplicaciones del sistema MUGI.

El Consorcio precisa de un servicio de administración y mantenimiento de las aplicaciones del sistema MUGI que garantice su óptimo funcionamiento, asegurando su continuidad, rendimiento, integridad, capacidad y disponibilidad. El contrato suscrito con la contratista INDRA SISTEMAS, SA finaliza en setiembre de 2020, por lo que resulta necesario formalizar un nuevo contrato para esa fecha que se pretende anexar al contrato de Control Integral.

En cuanto al resto del presupuesto de gastos, los principales objetivos específicos que se marca la entidad de cara a 2019 y el presupuesto necesario para alcanzar los objetivos señalados se distribuye de la siguiente manera:



2.1.2.2 (función c) Coordinación y desarrollo ITS

a) **Programa europeo POCTEFA 2014-2020: PROYECTO EMOBASK**

Con fecha de noviembre de 2017 el Consorcio ha sido beneficiario del Programa europeo POCTEFA 2014-2020, E-MOBASK. El proyecto tiene como objetivo favorecer la movilidad de bienes y personas mediante un transporte público urbano fácil, integrado y sostenible en la Eurociudad Vasca.

La ejecución del programa comenzó el 1 de enero de 2018, con un plazo de duración de 36 meses. La inversión que conlleva la participación en el señalado programa asciende en total a 492.025€.

El fondo FEDER financiará el 65% del proyecto. En el año 2019 se trabajarán el masterplan de la futura interoperabilidad transfronteriza así como la mejora de la información transfronteriza.

b) **Ampliación de la Integración e interoperabilidad ITG: TUVISA/RENFE**

Se ha tenido en cuenta la posible entrada en interoperabilidad de los siguientes operadores:

- TUVISA: Autobús urbano de Vitoria
- Interurbano de Álava

Aunque los proyectos se encuentran planteados, no existe a día de hoy una fecha concreta para la entrada en vigor de la interoperabilidad y/o integración de los mismos.

Integración tarifaria de:

- RENFE

El convenio de integración tarifaria ATTG-RENFE se firmó el 1 de agosto del 2018, por lo que la ATTG se encuentra a día de hoy en fase de identificación y planificación de trabajos. Se establece como objetivo la implantación de la integración tarifaria de RENFE para el 2019.

c) **Actualización tecnológica MUGI**

La ATTG se encuentra en mejora continua de los servicios tecnológicos en sistemas de pago ITS y gestión de la movilidad, por lo que en el año 2019 continuará introduciendo mejoras y novedades para su adecuación continua al mercado, así como su adaptación a los cambios de hardware establecidos por los operadores integrados.



2.1.2.3 (función d) Comunicación e Información a las personas usuarias

En el año 2015 se comenzó a implantar un nuevo modelo de relación con las personas usuarias del SISTEMA MUGI y la ciudadanía, en general, con el objetivo de promover el uso del sistema de transporte público guipuzcoano. La nueva concepción de la comunicación se orienta a la participación, interacción, personalización y puesta en valor del uso del transporte público como medio para la mejora de la calidad de vida de los guipuzcoanos.

A tal función, la ATTG dispone de una plataforma de páginas webs, aplicaciones, cajeros automáticos, quioscos, atención presencial, redes sociales, mailing y envíos de SMS, que mantiene y mejora de forma constante

El Consorcio precisa continuar esta línea de trabajo durante el 2019, incorporando nuevas funcionalidades, actualizaciones, e introduciendo mejoras en gestión digital de solicitudes MUGI, entre otras.

Asimismo, y dentro de este eje marcado en estatutos y plan estratégico, en 2019 la ATTG seguirá lanzando y diseñando planes y acciones de comunicación con el objetivo de promover la utilización del sistema de transporte público en Gipuzkoa.

2.1.2.4 (función f) Marco normativo futuro: Reglamento de Transportes

El Reglamento de armonización de los servicios públicos regulares de transporte de personas viajeras por carretera, en el ámbito de las Administraciones guipuzcoanas integradas en la Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa entró en vigor el 14 de marzo de 2015. Tiene por objeto regular de forma unitaria y homogénea la prestación del servicio público de transporte regular en Gipuzkoa.

La entrada en vigor del reglamento y la creación de la comisión de seguimiento del mismo han permitido detectar y consecuentemente visibilizar una serie de problemáticas en materia de accesibilidad universal, derechos de las personas con discapacidad, violencia de género.

El consorcio impulsa y coordina las acciones que en dichas materias puedan desarrollar las entidades integrantes.

2.1.2.5 Gestión propia: Administración electrónica

La entrada en vigor de las Leyes 39/2015 de 1 de octubre y, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente, prevén un nuevo modelo de Administración.

Se regula el funcionamiento electrónico del sector público y las relaciones electrónicas entre Administraciones Públicas y entre estas y las personas interesadas.



El legislador ha establecido como obligatorios para todas las Administraciones Públicas los siguientes elementos:

- Punto de acceso electrónico: admisión de solicitudes con firma electrónica, obtención de copias auténticas, digitalización de documentos, notificación electrónica
- Registro electrónico: expediente electrónico, documentos electrónicos
- Registro de apoderamientos.
- Registro de empleados públicos habilitados.
- Archivo electrónico.
- Registros y archivos interoperables e interconectados con otras Administraciones Públicas.

El Consorcio, por tanto, debe abordar una serie de inversiones para dar cumplimiento a los que las Leyes 39/2015 y Ley 40/2015 de 1 de octubre, establecen.

Por otro lado, la entrada en vigor el 9 de marzo de 2018 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público continúa la línea iniciada por las dos anteriores.

2.1.2.6 Perspectiva de género e igualdad

Por último, la ATTG seguirá trabajando la perspectiva de género tanto en la gestión interna como en el transporte público en general, proponiendo tanto mejoras transversales como directas.

Asimismo, la ATTG continúa trabajando en los restantes objetivos estratégicos, con consignaciones presupuestarias del año 2018, ya en marcha, como son los siguientes:

2.1.2.7 (Función a) Planificación de servicios e infraestructuras del transporte:

El Consorcio gestiona el Sistema MUGI por lo que dispone de información detallada de cada validación realizada con las tarjetas MUGI en todos los medios y modos de transporte integrados y en aquellos otros donde la tarjeta se utiliza como medio de pago. El Sistema MUGI, en la medida que supone mismas zonas, mismas tarifas, mismos descuentos, condiciones de transbordo semejantes y mismos descuentos progresivos en el mes natural, implica que los ingresos tarifarios de las empresas operadoras integradas están vinculados entre todas ellas.

De acuerdo con los fines por los que el Consorcio fue constituido por las Administraciones integrantes, viene realizando una labor de coordinación y análisis de la planificación de los diferentes modos de transporte público en el territorio guipuzcoano.



Con el objeto de ahondar aún más en el análisis de la referida planificación para poder así ofrecer e implementa mejoras en la oferta del servicio público de transporte, se ha procedido a contratar un servicio experto en asesoramiento y consultoría de planificación en materia de red y planificación de transportes.

La ejecución del contrato para la planificación del transporte público en Gipuzkoa, adjudicado a la empresa INGARTEK CONSULTING, S.L. se inició con fecha de 10 de julio de 2017 y tiene una duración de 24 meses, prorrogables por otros 24.

2.1.2.8 (función c) Coordinación y desarrollo ITS: Interoperabilidad

En cuanto al proyecto de interoperabilidad mencionado en el anterior apartado, los sistemas centrales de la ATTG se encuentran en disposición de incorporar en interoperabilidad a las empresas operadoras de transportes que así lo soliciten.

En dicho proceso, se decidió que las incorporaciones se realizaran a través de DLL para obtener las máximas garantías posibles en cuanto a la seguridad del proceso.

Por ello, previsiblemente se continuará durante el año 2019 con los trabajos de:

DLL para la interoperabilidad MUGI en Metro Bilbao

DLL para la recarga MUGI en todas las máquinas de Euskotren Línea General.

2.1.3 CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS

El Consorcio considera necesario consignar gasto presupuestario para hacer frente a los intereses devengados de la eventual utilización de una cuenta de crédito a corto plazo, por dificultades de tesorería. Esta consignación es mínima.

2.1.4 CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES

En este capítulo se incluyen las cuotas mensuales a abonar a la UITP, la Asociación Internacional del Transporte Público y al Clúster de Movilidad. Asimismo, hacemos referencia a la representación institucional del Consorcio.

A continuación, se señalan los Foros e Instituciones en los que vienen participando, o ha sido invitada a participar, el Consorcio:

- Asociación Internacional del Transporte Público. UITP
- Observatorio de la Movilidad Metropolitana: Ministerio de Fomento y Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- Mesa de Autoridades y Consorcios del Estado.
- Mesa de la Movilidad de la Comarca de Debabarrena.
- Mesa de la Movilidad de la Comarca de Oarsoaldea.



- Comité de ITS España para impulsar la acción prioritaria a la Directiva ITS: planificador español de viajes en transporte público.

Se tienen en cuenta unos importes mínimos para hacer frente a posibles gastos de subvenciones a organizaciones sin ánimo de lucro y o transferencias corrientes a familias o empresas, en caso de reclamaciones.

2.1.5 CAP 6: INVERSIONES REALES

En este apartado no se recoge ninguna inversión de cuantía significativa.



2.2 ESTADO DE INGRESOS

Los Presupuestos del Consorcio determinan detalladamente los ingresos y gastos previstos y las cuotas de participación de las entidades consorciadas.

2.2.1 CAPÍTULO 3: TASAS Y OTROS INGRESOS

Son recursos económico-financieros del Consorcio de acuerdo con sus Estatutos:

Las tarifas que se establezcan como contraprestación por los diferentes servicios que preste el Consorcio Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa, tengan éstas la naturaleza de tributos, precios públicos o precios privados.

En este sentido, el primer tipo de ingresos son los obtenidos por la venta de las tarjetas MUGI.

El hecho de vender las tarjetas aporta una doble ventaja a las cuentas del Consorcio. Por un lado, la compra de las mismas no es un gasto soportado totalmente por las aportaciones de las entidades integrantes, sino que se soporta por la propia venta.

Por otro lado, la obligación de repercutir el IVA da la posibilidad de realizar la liquidación trimestral del IVA. La tarjeta se vende a 5€ (IVA INCLUIDO), en definitiva, en 4,132 (SIN IVA).

2.2.2 CAPÍTULO 4: APORTACIONES CORRIENTES

En relación a las aportaciones corrientes, se han dividido en dos grandes grupos en función del tipo de gasto que van a financiar.

Los gastos de funcionamiento ordinario del Consorcio serán financiados de acuerdo a sus Estatutos.

Las aportaciones necesarias para el funcionamiento del Consorcio serán abonadas por las entidades consorciadas, en proporción al porcentaje de su representación en la Asamblea General.

ENTIDADES CONSORCIADAS	VOTOS ASAMBLEA GENERAL	PORCENTAJE DE VOTOS
Diputación Foral de Gipuzkoa	450/N	45%
Gobierno Vasco	450/N	45%
Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián	25x2	5%
Ayuntamiento de Irún	15	1,453%
Ayuntamiento de Errenteria	9	0,932%
Ayuntamiento de Eibar	7	0,652%
Ayuntamiento de Zarautz	5	0,544%



Ayuntamiento de Arrasate-Mondragón	5	0,524%
Ayuntamiento de Hernani	5	0,468%
Ayuntamiento de Lasarte-Oria	4	0,429%
TOTAL	1.000	100

N* Siendo "N" el número de representantes que tenga en la Asamblea General la entidad consorciada en cuestión.

Sin embargo, los gastos de funcionamiento del Sistema MUGI se financiarán de un modo específico ya que son gastos muy relacionados con el proyecto de ITG. Los porcentajes acordados son los siguientes:

ENTIDADES CONSORCIADAS	PORCENTAJE DE VOTOS
Diputación Foral de Gipuzkoa	46,115%
Gobierno Vasco	46,115%
Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián	7,000%
Ayuntamiento de Irún	0,423%
Ayuntamiento de Erreterria	0,217%
Ayuntamiento de Eibar	0,016%
Ayuntamiento de Zarautz	0,051%
Ayuntamiento de Arrasate-Mondragon	0,044%
Ayuntamiento de Hernani	0,009%
Ayuntamiento de Lasarte-Oria	0,010%
TOTAL	100,000%

Conviene recalcar que el artículo 30.2 b) de los estatutos anteriormente citados recoge que las aportaciones específicas que las entidades consorciadas deban realizar al Consorcio, a los efectos de que esta gestione actividades de competencia de aquellas, se establecerán en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se articulen las correspondientes atribuciones, transferencias o delegaciones de competencias o las correspondientes encomiendas de gestión.

2.2.3 CAPÍTULO 7: APORTACIONES DE CAPITAL

Estas inversiones, en el caso de que se aprobarán con posterioridad al presupuesto, se financiarán con los mismos criterios, salvo acuerdo en contrario: que los gastos corrientes, es decir, los relativos al Consorcio se financien con los porcentajes de participación en la Asamblea General y los relativos a la ITG, en base al cuadro precedente.



Así pues, el presupuesto de gastos por partidas y el presupuesto de ingresos por partidas del ejercicio 2019 recogen los criterios arriba mencionados para facilitar la toma de decisiones de las entidades consorciadas.

En cuanto al modo de realizar las aportaciones y la gestión de tesorería, y ante la imposibilidad de recurrir a financiación externa, se ha elaborado un plan de tesorería ajustado a los flujos de caja del Consorcio.

Por tanto, se considera imprescindible que todas las administraciones cumplan con los plazos propuestos en dicho plan de tesorería:

1. Realizar las transferencias corrientes cada 3 meses (a mediados del trimestre) previa solicitud del Consorcio. A los pocos días de la petición se abonaría la cantidad de referencia.
2. Realizar las transferencias de capital: previa justificación, es decir, previa petición por parte del Consorcio, aportando la factura de referencia.

Cabe recalcar que el cumplimiento de los criterios señalados es requisito fundamental para la adecuada gestión del Consorcio, puesto que los ingresos principales (por no decir casi los únicos), provienen de dichas aportaciones.



2019KO ADMINISTRAZIO AURREKONTUA / PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO 2019			
GASTUAK/GASTOS	ZENBATEKOA IMPORTE	DIRU SARRERAK/INGRESOS	ZENBATEKOA IMPORTE
1. Langileria gastuak (sexuaren arabera)/ Gastos de personal (desagregados por sexo)	486.000,00 324113mujer/16188	1. Zuzeneko zergak/ Impuestos directos	0,00 0,00
2. Ondasun eta zerbitzuen gastu arruntak/ Gastos corrientes en bienes y servicios (Zehaztu zenbat gizon eta emakumeen arteko berdintasunean) (Especificar cuánto en igualdad de mujeres y hombres)	2.863.980,00 0,00	2. Zeharkako zergak/ Impuestos indirectos	
3. Finantza gastuak/ Gastos financieros	1.000,00	3. Tasak eta bestelako diru sarrerak/ Tasas y otros ingresos	450.000,00
4. Transferentzia arruntak/ Transferencias corrientes (Zehaztu zenbat gizon eta emakumeen arteko berdintasunean) (Especificar cuánto en igualdad de mujeres y hombres)	10.200,00 0,00	4. Transferentzia arruntak/ Transferencias corrientes	2.911.180,00
5. Kontingentzietarako eta beste ezusteko batzuetarako funtsa/ Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 0,00	5. Ondare sarrerak/ Ingresos patrimoniales	0,00
Eragiketa arruntak, guztira/ Total Operaciones Corrientes	3.361.180,00	Eragiketa arruntak, guztira/ Total Operaciones Corrientes	3.361.180,00
6. Inbertsio errealak/ Inversiones reales (Zehaztu gizon eta emakumeen arteko desberdin- tasuna aztertzeako ikerkuntzak, azterlanak eta proiektuak egiteko bideratutako zenbatekoa) (Especificar importe destinado a investigaciones, estudios y proyectos que tengan por objeto analizar la desigualdad de mujeres y hombres)	4.150,00 0,00	6. Inbertsio errealak besterentzea/ Enajenación de inversiones reales	0,00
7. Kapital transferentziak/ Transferencias de Capital	0,00	7. Kapital transferentziak/ Transferencias de Capital	4.150,00
Kapital eragiketak, guztira/ Total Operaciones de Capital	4.150,00	Kapital eragiketak, guztira/ Total Operaciones de Capital	4.150,00
8. Finantza-aktiboak/ Activos financieros	0,00	8. Finantza-aktiboak/ Activos financieros	0,00
9. Finantza-pasiboak/ Pasivos financieros	0,00	9. Finantza-pasiboak/ Pasivos financieros	0,00
Finantza eragiketak, guztira/ Total Operaciones Financieras	0,00	Finantza eragiketak, guztira/ Total Operaciones Financieras	0,00
GUZTIRA / TOTAL	3.365.330,00	GUZTIRA / TOTAL	3.365.330,00



GIPUZKOAKO GARRAIOAREN LURRALDE AGINTARITZA
AUTORIDAD TERRITORIAL DEL TRANSPORTE DE GIPUZKOA -

2019KO GASTUEN AURREKONTUAREN LABURPENA KAPITULUKA
RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL 2019 POR CAPÍTULOS

KONTZEPTUAK CONCEPTOS		Zenbatekoa Importe
1	LANGILERIAREN GASTUAK GASTOS DE PERSONAL	486.000
2	ONDASUN ETA ZERBITZUETAKO OHIKO GASTUAK GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS	2.863.980
3	FINANTZA GASTUAK GASTOS FINANCIEROS	1.000
4	OHIKO DIRU LAGUNTZAK ETA TRANSFERENTZIAK TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES	10.200
Ohiko Eragiketak Guztira Total Operaciones Corrientes		3.361.180
6	INBERTSIO ERREALAK INVERSIONES REALES	4.150
Kapitalaren Eragiketak Guztira Total Operaciones de Capital		4.150
GUZTIRA TOTAL		3.365.330

**AUTORIDAD TERRITORIAL DEL TRANSPORTE DE GIPUZKOA -
GIPUZKOAKO GARRAIOAREN LURRALDE AGINTARITZA**

**2019 EKITALDIKO GASTUEN AURREKONTUA PARTIDAKA
PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 POR PARTIDAS**

Sailkapen ekonomikoa	Aurrekontuko partidaren izendapena	Azpikontzeptua	Kontzeptua	Artikulua	Kapitulua
1	LANGILE GASTUAK				486.000
	GASTOS DE PERSONAL				
12	FUNTZIONARIOAK ETA ESTATUTARIOAK			290.000	
	FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS				
120	Oinarrizko ordainketak		100.000		
	Retribuciones básicas				
12000	Funtzionarioak - Oinarrizko ordainketak	100.000,00			
	Retribuciones a funcionarios - Retribuciones básicas				
121	Ordinketa osagarriak		190.000		
	Retribuciones complementarias				
12100	Funtzionarioak - Ordinketa osagarriak	190.000,00			
	Retribuciones a funcionarios - Retribuciones complementarias				
13	LAN KONTRATUPEKOAK			85.000	
	LABORALES				
130	Lan kontratupeko langileak		85.000		
	Laborales Plantilla				
13000	Kontratupeko langileen ordainsariak	85.000,00			
	Retribuciones al personal laboral				
16	KUOTAK, PRESTAZIOAK ETA GIZARTE-GASTUAK			111.000	
	CUOTAS PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES				
160	Gizarte kuotak		103.000		
	Cuotas Sociales				
16000	Gizarte aseguruak	95.000,00			
	Seguros sociales				
16009	Besterik-Geroa Elkarkidetza	8.000,00			
	Otros- Geroa Elkarkidetza				
162	Gastu sozialak		8.000		
	Gastos Sociales				
16205	Administrazioa eta finantzak - Seguruak	500,00			
	Administración y finanzas - Seguros				
16209	Administrazioa eta finantzak - Formakuntza eta lan arriskuak	7.500,00			
	Administración y finanzas - Formación y riesgos laborales				
2	GASTU ARRUNTAK ONDASUN, ZERBITZU ETA ERRENTAMENDUETAN				2.863.980
	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS				
20	GASTU ARRUNTAK ONDASUN ETA ERRENTAMENDUETAN			8.000	
	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y ARRENDAMIENTOS				
201	Eraikinak eta bestelako eraikuntzak		2.000		
	De edificios y otras construcciones				
20100	Lokalak eta azpiegiturak - Alokairua	2.000,00			
	Locales e infraestructuras - Alquiler				
204	Makineria, instalazioak eta tresneria		4.000		
	De maquinaria, instalaciones y utillaje				
20401	Informatika eta komunikazioak - Fotokopiagailuaren leasing-a	4.000,00			
	Informática y comunicaciones - Leasing fotocopiadora				
206	Informatika-programak		2.000		
	De programas informáticos				
20600	Informatika eta komunikazioak - Webgune ostalariak, domeinuak...	2.000,00			
	Informática y comunicaciones - Hosting, dominios web,...				
21	Konponketak eta artapena			46.398	
	Reparaciones y conservación				
211	Eraikinak eta bestelako eraikuntzak		3.000		
	De edificios y otras construcciones				
21100	Lokalak eta azpiegiturak - Mantentze lana	3.000,00			
	Locales e infraestructuras - Mantenimiento				
215	Informazio-prozesuetarako ekipamendua		43.398		
	Equipos para procesos de información				
21500	Mantenimiento hardware, software e ITG	43.398,19			
	Hardware, software e ITG mantenua				
22	Materialak, hornidurak eta bestelakoak			2.307.178	
	Material, suministros y otros				
220	Bulego-materiala		78.500		
	Material de oficina				
22001	ITG txartelen erosketa	40.000,00			
	Compra tarjetas ITG				
	Compromete créditos para los ejercicios				
	Hurrengo ekitaldietarako kredituak agintzen ditu				
22003	Informatika eta komunikazioak - Hw/sw	13.500,00			
	Informática y comunicaciones - Hw/sw				
22009	Administrazioa eta finantzak - Erosketa zentrala	25.000,00			
	Administración y finanzas - Central de compras				
221	Hornidurak		7.000		
	Suministros				
22102	Suntsikorak eta hornidurak - Elektrizitate hornidura	7.000,00			
	Fungibles y suministros - Suministro Eléctrico				
222	Komunikazioak		29.500		
	Comunicaciones				
22201	Informatika eta komunikazioak - Telefonía	17.000,00			
	Informática y comunicaciones - Telefonía				
22204	Informatika eta komunikazioak - Posta eta mezularitza	12.500,00			
	Informática y comunicaciones - Correo y mensajería				
223	Errekargak		0		
	Recargas				
22300	Errekargak-Garraio publikoaren sustapena	0,00			
	Recargas-Fomento del transporte público				
224	Aseguru-primak		1000		
	Primas de seguros				
22401	Lokalak eta azpiegiturak - Aseguruak	1.000,00			
	Locales e infraestructura - Seguros				
226	Beste gastu batzuk		63.816		
	Otros gastos diversos				

Sailkapen ekonomikoa	Aurrekontuko partidaren izendapena	Azpikontzeptua	Kontzeptua	Artikulua	Kapitulua
22603	Argitalpenak, publizitatea eta iragarkiak	43.500,00			
22609	Publicaciones, publicidad y propaganda				
22609	Besteak: Datuak babestea	20.316,00			
	Otros: Protección de datos				
22699	Beste gastu batzuk- Erreklamazioak eta lekualdatzea	0,00			
	Otros gastos diversos-Reclamaciones y traslado				
227	Profesionalek edo enpresa espezializatuak egindako lanak		2.127.362		
	Trabajos realizados por profesionales o empresas especializadas				
22701	Ikerketak, politika eta estrategia, aholkularitza	35.000,00			
	Estudios, política y estrategia, asesoramientos técnicos				
22704	Irudia eta komunikazioa - Marka-pertsona - Biltzar eta jardunaldiak joatea	10.000,00			
	Imagen y comunicación - Marca-persona - Presencia en congresos y jornadas				
22705	Informatika eta komunikazioak - Laguntza teknikoko kanpo-zerbitzua	37.000,00			
	Informática y comunicaciones - Servicio externo asistencia técnica				
22708	Suntsikorrak eta hornidurak - Garbiketa	12.000,00			
	Fungibles y suministros - Limpieza				
22709	Komunikaziorako beste gastuak - Webgunea eta erakundearen irudia	32.827,00			
	Otros gastos de comunicación - Web e imagen corporativa				
22713	Langileen kudeaketa - Medikuz-azterketak	1.100,00			
	Gestión de personal - Reconocimientos médicos				
22714	Lokalak eta azpiegiturak - Segurtasuna	1.200,00			
	Locales e infraestructuras - Seguridad				
22716	Administrazioa eta finantzak - Itzulpen-zerbitzua	15.000,00			
	Administración y Finanzas- Servicio traducción				
22799	Hobekuntza- proiektuak eta ITGko mantenua	1.983.235,30			
	Errekarga komisioak				
	Proiektuak eta tekniko-aholkularitza				
	Proyectos de mejora y mantenimiento ITG				
	Comisiones de recarga				
	Proyectos y asesoría técnica				
23	Zerbitzugaratiko kalte-ordainak			2.000	
	Indemnizaciones por razón de servicio				
230	Pertsonalaren dietak, garraioa eta lekualdaketa		2.000		
	Dietas, locomoción y traslados				
23000	Erakunde-harremanak - Dieta asoziatuak (banatzeko)	2.000,00			
	Relaciones institucionales - Dietas asociadas (a distribuir)				
24	Zerbitzu berriak			500.404	
	Dotación servicios nuevos				
240	Zerbitzu berriak		500.404		
	Dotación servicios nuevos				
240000	CAU + Lurraldebus gunea (ITG zatia)	500.404,00			
	CAU + Lurraldebus gunea (Parte ITG)				
	Compromete créditos para los ejercicios				
3	FINANTZA-GASTUAK				1.000
	GASTOS FINANCIEROS				
32	EPE MOTZEKO MAILEGU ETA KREDITUEN INTERESAK			1.000	
	INTERESES DE CRÉDITOS Y PRÉSTAMOS A C/P				
325	Finantza-entitateak		1.000		
	Entidades Financieras				
32500	Interesak, kreditu-entitateekin adostutako epe motzeko kredituengatik	1.000,00			
	Intereses por crédito c/p con entidades de crédito				
4	TRANSFERENTZIA ETA DIRU LAGUNTZA ARRUNTAK				10.200
	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES				
48	IRABAZTEKO ASMORIK GABEKO ERAKUNDEEI			10.200	
	A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO				
480	Familiei		2.000		
	A las familias				
48000	Familiei	2.000,00			
	A las familias				
481	Irabazteko asmorik gabeko erakundeei		8.200		
	A instituciones sin fin de lucro				
48100	Erakunde-harremanak: UITP eta irabazi asmorik gabeko erakundeak	8.200,00			
	Relaciones institucionales: UITP y entidades sin ánimo de lucro				
6	INBERTSIO ERREALAK				4.150
	INVERSIONES REALES				
66	INFORMAZIO PROZESAMENDURAKO EKIPOAK			1.000	
	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL				
662	Ibilgetuen obrak eta instalazioa		1.000		
	Obras e instalación inmovilizado				
66200	Lokalak eta azpiegiturak - Lokalaren egokitzapena	1.000,00			
	Locales e infraestructura - Acondicionamiento local				
67	IBILGETU INMATERIALA			3.150	
	INMOVILIZADO INMATERIAL				
670	Ibilgetu immateriala		3.150		
	Inmovilizado inmaterial				
67003	Administrazioa eta finantzak - Marka eta jabetza intelektualak babestea	1.150,00			
	Administración y finanzas - Protección de marca y propiedad intelectual				
67005	Euskadiko Interoperabilitatea	2.000,00			
	Interoperabilidad Euskadi				
	TOTAL				3.365.330



2019KO EKITALDIAREN SARRERA AURREKONTUA KAPITULOKA
PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2019 POR CAPÍTULOS

KONTZEPTUAK CONCEPTOS		Zenbatekoa Importe
3	TASAK ETA BESTELAKO SARRERAK TASAS Y OTROS INGRESOS	450.000
4	TRANSFERENTZIA ETA DIRU LAGUNTZA ARRUNTAK TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES	2.911.180
7	KAPITAL DIRU LAGUNTZAK ETA TRANSFERENTZIAK TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL	4.150
	GUZTIRA TOTAL	3.365.330



AUTORIDAD TERRITORIAL DEL TRANSPORTE DE GIPUZKOA -
GIPUZKOAKO GARRAIOAREN LURRALDE AGINTARITZA

2019 EKITALDIAREN SARREREN AURREKONTUA PARTIDAKA
PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2019 POR PARTIDAS

Sailkapen ekonomikoa Clasificación económica	Aurrekontuko partidaren izendapena Denominación de la partida presupuestaria	Azpikontzeptua Subconcepto	Kontzeptua Concepto	Artikulua Artículo	Kapitulua Capítulo
3	TASAK ETA BESTELAKO SARRERAK TASAS Y OTROS INGRESOS				450.000,00
30	Salmentak Ventas			450.000	
300	Salmentak Ventas		450.000		
3000	Mugi txartelen salmenta Venta tarjetas Mugi	450.000			
4	TRANSFERENTZIA ETA DIRU LAGUNTZA ARRUNTAK TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES				2.911.180,00
45	EAEkoak DE LA CAPV			1.331.940	
450	EAEko Administrazio Orokorra Administración General de la CAPV		1.331.940		
45002	Eusko Jaurilaritza Gobierno Vasco	1.331.940,00			
46	GIPUZKOAKO LURRALDE HISTORIKOARENAK DEL TERRITORIO HISTORICO DE GIPUZKOA			1.579.240	
460	Foru Erakundeak De Instituciones Forales		1.331.940		
46000	Gipuzkoako Foru Aldundia Diputación Foral de Gipuzkoa	1.331.940,00			
461	Udalerriak De Entes locales		247.300		
46101	Donostiako Udala Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián	184.858,00			
46101	Irungo Udala Ayuntamiento de Irun	22.060,00			
46101	Errenteriako udala Ayuntamiento de Errenteria	13.083,00			
46101	Eibarko udala Ayuntamiento de Eibar	6.484,00			
46101	Zarautzko udala Ayuntamiento de Zarautz	6.150,00			
46101	Arrasateko udala Ayuntamiento de Arrasate-Mondragon	5.823,00			
46101	Hernaniko udala Ayuntamiento de Hernani	4.586,00			
46101	Lasarte-Oriako udala Ayuntamiento de Lasarte-Oria	4.256,00			
7	KAPITAL DIRU LAGUNTZAK ETA TRANSFERENTZIAK TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL				4.150,00
75	EAEkoak DE LA CAPV			1.894,01	
750	EAEko Administrazio Orokorra Administración General de la CAPV		1.894		
75002	Eusko Jaurilaritza Gobierno Vasco	1.894,01			
76	GIPUZKOAKO LURRALDE HISTORIKOARENAK DEL TERRITORIO HISTORICO DE GIPUZKOA			2.255,99	
760	Foru Erakundeak De Instituciones Forales		1.894		
76000	Gipuzkoako Foru Aldundia Diputación Foral de Gipuzkoa	1.894,01			
761	Udalerriak De Entes locales			362	
76101	Donostiako Udala Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián	255,05			
76101	Irungo Udala Ayuntamiento de Irun	35,81			
76101	Errenteriako udala Ayuntamiento de Errenteria	21,68			
76101	Eibarko udala Ayuntamiento de Eibar	11,94			
76101	Zarautzko udala Ayuntamiento de Zarautz	10,86			
76101	Arrasateko udala Ayuntamiento de Arrasate-Mondragon	10,33			
76101	Hernaniko udala Ayuntamiento de Hernani	8,47			
76101	Lasarte-Oriako udala Ayuntamiento de Lasarte-Oria	7,84			
		GUZTIRA			
		TOTAL			3.365.330



INGRESOS APROBADOS

PROPUESTA DE APORTACIONES CORRIENTES PRESUPUESTO 2019 Asignando comisiones de recarga MUGI a gastos gestión ITG

APORTAZIO ARRUNTEN PROPOSAMENA 2019. URTEKO AURREKONTUA MUGI errekgara komisiok ITG kudeaketa gastuei atxikituta

Erakundea Entidad	ATTG KUDEAKETA GASTUAK GASTOS GESTIÓN ATTG	Asanblada Orokorreko % % participación en Asanblea General	ITG KUDEAKETA GASTUAK GASTOS GESTIÓN ITG	BIDAIARIEN ARABERAKO % % EN FUNCIÓN DE VIAJEROS	GUZTIRA TOTAL
Eusko Jaurilaritza Gobierno Vasco	425.793	45,000%	906.147	46,115%	1.331.941
Gipuzkoako Foru Aldundia Diputación Foral de Gipuzkoa	425.793	45,000%	906.147	46,115%	1.331.941
Donostiako Udala Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián	47.310	5,000%	137.548	7,000%	184.858
Irungo Udala Ayuntamiento de Irun	13.748	1,453%	8.312	0,423%	22.060
Errenteriako udala Ayuntamiento de Errenteria	8.819	0,932%	4.264	0,217%	13.083
Elbarko udala Ayuntamiento de Eibar	6.169	0,652%	314	0,016%	6.484
Zarauzko udala Ayuntamiento de Zarauz	5.147	0,544%	1.002	0,051%	6.150
Arrasateko udala Ayuntamiento de Arrasate	4.958	0,524%	865	0,044%	5.823
Hernaniko udala Ayuntamiento de Hernani	4.409	0,466%	177	0,009%	4.586
Lasarte-Oriako udala Ayuntamiento de Lasarte-Oria	4.059	0,429%	196	0,010%	4.256
GUZTIRA TOTAL	946.208	1,00000	1.964.973 €	1,000	2.911.180

PROPUESTA DE APORTACIONES DE CAPITAL PRESUPUESTO 2019

APORTAZIO ARRUNTEN PROPOSAMENA 2019. URTEKO AURREKONTUA

Erakundea Entidad	INBERTSIOAK ATTG INVERSIONES ATTG	Asanblada Orokorreko % % participación en Asanblea General	ITG INBERTSIOAK INVERSIONES ITG	BIDAIARIEN ARABERAKO % % EN FUNCIÓN DE VIAJEROS	GUZTIRA TOTAL
Eusko Jaurilaritza Gobierno Vasco	798	45,000%	1.096.33	46,115%	1.894,01
Gipuzkoako Foru Aldundia Diputación Foral de Gipuzkoa	798	45,000%	1.096.33	46,115%	1.894,01
Donostiako Udala Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián	89	5,000%	166.42	7,000%	255,05
Irungo Udala Ayuntamiento de Irun	26	1,453%	10.06	0,423%	35,81
Errenteriako udala Ayuntamiento de Errenteria	17	0,932%	5.16	0,217%	21,68
Elbarko udala Ayuntamiento de Eibar	12	0,652%	0.38	0,016%	11,94
Zarauzko udala Ayuntamiento de Zarauz	10	0,544%	1,21	0,051%	10,86
Arrasateko udala Ayuntamiento de Arrasate	9	0,524%	1,05	0,044%	10,33
Hernaniko udala Ayuntamiento de Hernani	8	0,466%	0,21	0,009%	8,47
Lasarte-Oriako udala Ayuntamiento de Lasarte-Oria	8	0,429%	0,24	0,010%	7,84
GUZTIRA TOTAL	1.773	0,996	2.377	1,000	4.150

DESGLOSE INGRESOS	
INGRESOS EXTRAORDINARIOS VENTA TARJETAS	450.000,00
INGRESOS POR APORTACIONES	2.915.330
INCORPORACIONES CRÉDITO 2018	0,00
TOTAL	3.365.330



NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2019 DEL CONSORCIO AUTORIDAD TERRITORIAL DEL TRANSPORTE DE GIPUZKOA- GIPUZKOAKO GARRAIOAREN LURRALDE AGINTARITZA PARTZUERGOA

A los efectos de determinación de la Norma de ejecución presupuestaria del Consorcio AUTORIDAD TERRITORIAL DEL TRANSPORTE DE GIPUZKOA – GIPUZKOAKO GARRAIOAREN LURRALDE AGINTARITZA y considerando las previsiones del artículo 28 de sus estatutos, se procede a la aplicación de la normativa recogida en la Norma Foral 4/2007, de 27 de marzo, de Régimen Financiero y Presupuestario del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Base 1ª.- Los créditos de pago y el estado de ingresos del Presupuesto del Consorcio AUTORIDAD TERRITORIAL DEL TRANSPORTE DE GIPUZKOA – GIPUZKOAKO GARRAIOAREN LURRALDE AGINTARITZA ascienden, respectivamente, a la cantidad de 3.365.330€.

Base 2ª.- Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

Los créditos presupuestarios de los capítulos I a IV tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de capítulo y área de gasto.

Los créditos presupuestarios del capítulo VI tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de artículo.

Base 3ª- Durante el ejercicio 2019, se podrán realizar las operaciones de endeudamiento que considere necesarias para atender dificultades momentáneas de tesorería, en cualquiera de las formas que se documente y por un plazo no superior a un año.

Base 4ª - Los créditos presupuestarios podrán ser modificados de conformidad con lo establecido en el Capítulo Tercero, del Título III de la Norma Foral 4/2007, de 27 de marzo, de Régimen Financiero y Presupuestario del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

El Órgano competente para la aprobación de las modificaciones de crédito será la Asamblea General del Consorcio hasta la aprobación de los nuevos estatutos.

Una vez aprobados, las modificaciones presupuestarias del 2019 se realizarán de acuerdo a lo que dispongan las mismas.

Base 5ª.- Conforme a lo dispuesto en los estatutos del Consorcio, la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones corresponde:

- Al Director o Directora General cuando su cuantía sea inferior o igual al 5% del presupuesto de gastos.
- A la Asamblea General, cuando su cuantía sea superior al 5% del presupuesto de gastos.

Base 6ª.- La ordenación de pagos para el abono de gastos previamente aprobados conforme a lo dispuesto en la Base 2ª, que tengan consignación expresa y que sean de importe



igual o inferior al 5% del presupuesto, corresponde al Director o Directora General del Consorcio.

La ordenación de pagos para el abono de gastos previamente aprobados conforme a lo dispuesto en la Base 2ª, que tengan consignación expresa y que sean de importe superior al 5% del presupuesto, corresponde al Presidente o Presidenta junto al Director o Directora General del Consorcio.

Base 7ª.- Las ordenes de pago cuyos documentos justificativos no puedan acompañarse en el momento de expedición porque no sea posible justificar de modo inmediato la cuantía del gasto, tendrán el carácter de gasto "a justificar" sin perjuicio de su aplicación a los correspondientes créditos presupuestarios.

Dichos pagos "a justificar" deberán justificarse en el plazo máximo de dos meses desde su percepción.

Base 8ª.- El personal del Consorcio, tendrán derecho a percibir, en su caso, las indemnizaciones previstas en el Decreto 16/1993, de 2 de febrero, del Gobierno Vasco sobre indemnizaciones por razón del servicio. Asimismo, serán de aplicación las disposiciones complementarias del citado decreto y los decretos que fueran revisando periódicamente el importe de las indemnizaciones.

En todo caso se, deberá redactar una memoria del viaje realizado en donde consten lugar y fecha del desplazamiento, hora de salida y regreso y gestiones realizadas. En dicho documento se consignará el importe de la indemnización que corresponda percibir en aplicación de las tarifas establecidas.

Base 9ª.-Se exceptúa la obligación de presentar facturas electrónicas a las facturas de menos de 5.000 euros.

Disposición Final.- Las presentes Bases entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, y tendrá vigencia durante el ejercicio económico de 2019 y de su prórroga si la hubiere.



Gipuzkoako Garraioaren Lurralde Agintaritza
Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa

PLANTILLA DE PERSONAL, RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019 DEL CONSORCIO ATTG.

De conformidad con el art. 16 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, se publica la Plantilla de personal, la Relación de Puestos de Trabajo y la Oferta de empleo público 2019.

I. PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL LABORAL DE ALTA DIRECCIÓN

Código	Denominación Plaza
1	Director/a General

PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL FUNCIONARIO

Código	Denominación plaza	OBSERVACIONES
2	LETRADO/A	
3	TÉCNICO/A DE PLANIFICACIÓN Y MOVILIDAD	
4	TÉCNICO/A DE GESTIÓN ECONOMICOA- ADMINISTRATIVA	
6	GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	
8	TÉCNICO/A	
8	TÉCNICO /A	VACANTE ARTÍCULO 121 DE LA LEY 39/2015 DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO

II. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PERSONAL LABORAL DE ALTA DIRECCIÓN

DENOMINACIÓN PUESTO	Nº DE PUESTOS	PL
Directora General	1	3

PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO

Ord.	Denominación	Nº de puestos	Complemento destino	Complemento específico	Dedicación %	Dependencia.	PL	FECHA DE PRECEPTIVIDAD	SITUACIÓN	Titulación	Grupo
1	LETRADA	1	26	21.783,16€	100	Dirección General	PL 4	30/06/11		GRADO DERECHO	A1
2	TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y MOVILIDAD	1	26	21.783,16€	100	Dirección General	PL 4	31/12/12		GRADO	A1
3	TÉCNICO DE GESTIÓN ECONOMICA-FINANCIERA	1	26	19.917,38€	100	Dirección General	PL 4	31/12/12		GRADO	A1
4	GESTORA ADMIINSTRATIVA	1	18	17.014,76€	100	Dirección General	PL 3	31/12/12		TÍTULO DE BACHILLER O TÉCNICO	C1
5	TÉCNICA MEDIO	1	24	18.175,78€	100	Dirección General	PL 3	01/04/16		GRADO	A2

<i>Ord.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Nº de puestos</i>	<i>Complemento destino</i>	<i>Complemento específico</i>	<i>Dedicación %</i>	<i>Dependencia.</i>	<i>PL</i>	<i>FECHA DE PRECEPTIVIDAD</i>	<i>SITUACIÓN</i>	<i>Titulación</i>	<i>Grupo</i>
6	TÉCNICO/A MEDIO	1	24	18.175,78€	100	Dirección General	PL 3	01/04/16	VACANTE ARTÍCULO 121 DE LA LEY 39/2015 DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO	GRADO	A2